



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto del acuerdo de modificación del convenio colectivo provincial de las industrias de captación, elevación, conducción, depuración, tratamiento y distribución de aguas potables y residuales de la provincia de Toledo, número de código de convenio 45000735012000, suscrito por la parte empresarial por la representación de la asociación provincial de empresas del sector, y por la parte social por representantes del sindicato CCOO, presentado ante este organismo el día 25 de febrero de 2020. Y de conformidad con lo determinado en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; y artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la (entonces) Consejería de Empleo y Economía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Libro Registro de convenios colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo, 4 de junio de 2020.–El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LAS INDUSTRIAS DE CAPTACIÓN, ELEVACIÓN, CONDUCCIÓN, DEPURACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

En Toledo, siendo las 9:30 h. del día 10 de febrero de 2020, se reúne la Comisión Negociadora del convenio de referencia, asistiendo los siguientes miembros:

- Jesús Martínez, en representación de FCC AQUALIA S.A.
- Luis Soto Verbo, en representación de FACSA ADC UTE.
- Ramón Martínez, en representación de GESTAGUA.

Por CCOO:

- Montserrat García Díaz.
- Javier Curiel Hernando.
- Roberto López Hernández.
- Carolina Serrano Sánchez.
- Jesús Lucinio del Valle Gallego.
- David de la Cuadra Mancheño.
- Javier García Martín.
- Enrique Clavero Díaz.

Se inicia comentando que en la reunión de la Comisión Negociadora del pasado día 31 de enero, por olvido no se reflejó en el acta, el acuerdo de transcribir el artículo 40 del convenio nacional del sector, relativo al abono del plus de festivos especiales, así pues se acuerda

1. Introducir una disposición adicional novena en el convenio colectivo del sector publicado en fecha de 31 de agosto de 2018 en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo en los siguientes términos:

Plus de festivos especiales:

Las personas trabajadoras incluidas en el ámbito de aplicación del presente convenio y que presten servicios efectivos en los siguientes días y horas:

- Entre las 22:00 h del día 24 de diciembre y las 14:00 h del día 25 de diciembre.
- Entre las 22:00 h del día 31 de diciembre y las 14:00 h del día 1 de enero.
- Entre las 6:00 y las 14:00 h del día 6 de enero.

Percibirán por cada hora efectiva de trabajo realizado el importe establecido en la tabla salarial recogida en el convenio nacional para cada año, computándose las fracciones de hora como completas a efectos de abono de la cuantía indicada por hora.

Dichas cuantías son:

- 10,30 euros para el año 2019, por cada hora o fracción trabajada en la franja horaria establecida.
- 10,61 euros para el año 2020, por cada hora o fracción trabajada en la franja horaria establecida.
- 10,93 euros para el año 2021, por cada hora o fracción trabajada en la franja horaria establecida.

2. Asimismo se determina que los presentes acuerdos se remitan a la autoridad laboral correspondiente para su registro y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.



3. Autorizar a la delegada del Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha en Toledo, doña Alicia Nava, para realizar todas las gestiones necesarias para el registro de los presentes acuerdos.

Y en prueba de conformidad se firma el presente acta en el lugar y fecha al principio indicados.

N.º I.-2204